

El abc del Derecho

DOMINGO 20 de noviembre de 2022 | AÑO 4 | N° 73

De la Escuela de Derecho *Egacal*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

•••••

02 • 03

.: **Una nueva lección:**

La Constitución Laboral

.: **El abecé de:**

La Constitución Laboral

Derecho al Trabajo:

Contenido

Constitucionalmente

Protegido

•••••

04 • 05

.: **Infografía:**

La Constitución Laboral

•••••

06

.: **Sentencias**

trotamundos:

Pesca deportiva:

Inconstitucional

.: **Butaca Jurídica:**

Detroit

.: **Pupiletras legales:**

La Constitución Laboral

•••••

07

.: **El Derecho es redondo:**

La evolución del Derecho

.: **Gobierno del**

consumidor:

Derecho a reclamar

.: **¡Escriba bien, doctor!:**

La nominalización

de verbos





Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



LA CONSTITUCIÓN LABORAL

La actual Constitución dedica ocho artículos (del 22° al 29°) a la protección del trabajador, tanto de manera individual como colectiva. A este conjunto de disposiciones constitucionales se conoce como Constitución Laboral. De esta forma, nuestra norma principal establece el rol del Estado respecto al trabajo, los derechos del trabajador, los principios que regulan la relación empleador-trabajador, la jornada de trabajo, entre otras disposiciones.

Debemos considerar también que su cuarta disposición final y transitoria prevé que los derechos fundamentales señalados expresamente deben ser interpretados de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, cuando nos referimos a la Constitución Laboral no podemos limitarnos únicamente a los ocho artículos, sino que tenemos que recurrir al denominado Bloque de Constitucionalidad, el cual estaría conformado en primer lugar por los diversos convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo); así como al Protocolo de San Salvador (protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos para asegurar los Derechos Económicos Sociales y Culturales).

También tenemos que incluir al denominado Bloque de Convencionalidad. Este último está conformado por las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ámbito laboral (muchas de ellas son sentencias condenatorias contra el Perú). Finalmente, hay que referirnos a la abundante jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC) en materia laboral, considerando entre ellos más de una decena de precedentes vinculantes.

La protección al trabajador a través de la Constitución Laboral es muy importante ya que al salvaguardarse el derecho al trabajo se garantiza el bienestar familiar, no solamente en el ámbito económico, sino también en la salud.

Constitución Laboral:

Constitución (artículos 22° a 29°) Bloque de
 Constitucionalidad Bloque de Convencionalidad
 Jurisprudencia del TC.

El Abecé de



LA CONSTITUCIÓN LABORAL

Principales diferencias entre la Constitución de 1979 y la de 1993

Constitución de 1979	Constitución de 1993
16 artículos (del 42° al 57°) contenidos en el Capítulo V (Del Trabajo) del Título I (Derechos y deberes fundamentales de la persona).	8 artículos (del 22° al 29°) contenidos en el Capítulo II (De los Derechos sociales y económicos) del Título I (De la persona y de la sociedad).
Mayor rigurosidad en sus postulaciones.	Flexibilidad en sus postulados (de acuerdo con la promoción de la libertad de empresa y menor intervencionismo del Estado).
Reconocimiento expreso del derecho a la estabilidad laboral (artículo 49°: "El Estado reconoce el derecho de estabilidad en el trabajo. El trabajador sólo puede ser despedido por causa ajena, señalada en la ley y debidamente comprobada").	Reconocimiento implícito y atenuado (artículo 27°: "la ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario").



DERECHO AL TRABAJO

CONTENIDO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO

El contenido constitucionalmente protegido de un derecho fundamental es el núcleo intocable e inderogable de tal derecho. Sobre ese ámbito el legislador no puede realizar ningún tipo de intervención. De lo regulado por la Constitución Política del Perú podemos decir que este contenido esencial del derecho al trabajo está formado por:

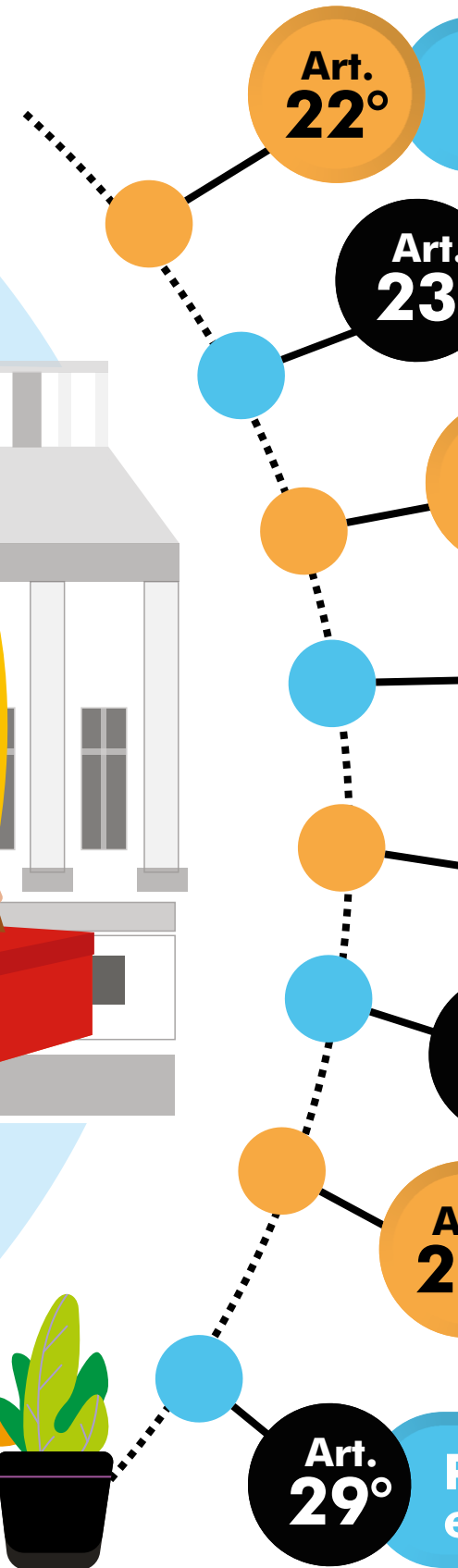




Infografía jurídica

LA CONSTITUCIÓN

(Artículos 22° al 29° de la Constitución)



PROTECCIÓN LABORAL

(según la Constitución Política del Perú)

Protección y fomento del empleo

El Estado y el trabajo

Art. 24°

Derechos del trabajador

Art. 25°

Jornada ordinaria de trabajo

Art. 26°

Principios que regulan la relación laboral

Art. 27°

Protección del trabajador frente al despido arbitrario

Art. 28°

Derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga

Participación de los trabajadores en las utilidades





Sentencias trotamundos

Pesca deportiva: Inconstitucional

En Colombia, Gabriel presentó demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 4) del artículo 273° (parcial) del Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente; el literal c) del numeral 2) del artículo 8° (parcial) de la Ley 13 de 1990, por la cual se dicta el Estatuto de Pesca; y el artículo 8° (parcial) de la Ley 84 de 1989, por la cual se

adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.

Este ciudadano sostuvo que tales normas desconocían los artículos 8° (obligación del Estado de proteger las riquezas naturales y culturales), 67° (educación y cultura), 79° (derecho a un ambiente sano), 80° (manejo y aprovechamiento de recursos naturales) y 332° (obligación del

Estado de proteger los recursos naturales renovables) de la Constitución Política. La Corte Constitucional de Colombia resolvió declarar la inconstitucionalidad de la pesca deportiva, señaló:

«232. (...) la pesca deportiva es una actividad que vulnera la prohibición constitucional de maltrato animal como desarrollo de la protección al medio ambiente, en aplicación del principio de precaución, y, por tanto, debe excluirse del ordena-

miento jurídico. En concreto, recordó que el mandato de protección a los animales se desprende del principio de constitución ecológica,

la función social de la propiedad y la dignidad humana; y señaló que, en ese contexto, el Legislador y la Corte han considerado a los animales como seres sintientes.»

Lea la sentencia en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/C-148-22.htm>



Pupiletras legales

La Constitución Laboral

R X D B M M E B T E A L J D Z Y F L
 E Y O E T N E D E C E R P X Ñ L P Q
 W Ñ E E M P L E A D O R E W K U R L
 A Q K F B T L A N U B I R T Q K A J
 T R E P R I N C I P I O S D D N Q S
 H E K M T Y V S R B D F N I O U M R
 R Y V K N H Z M D Q B D O I T D V Y
 U V M V Z X X N C B E V C D D A P Y
 E T R A B A J A D O R U E U T D N I
 F V S D Q Ñ H D Q P T R V D R I G D
 Q I R H Z Q K K A I E H E G Z L X Q
 R M R O S X P V T C G S Z A A I J T
 D D B G B I G S H O P A E K E B A Ñ
 Q A S U F I N O U I S W U B P A A U
 V S D K C O S D D E X Z Q J R T X P
 Z K Ñ I C K Ñ O I A E C T P S S F M
 R L H U C R H O C C E Q G U P E A U
 G F A M P A R O T R A B A J O D X P
 Y Ñ T H U E L G A R B L Q X I G O A
 Y L L A R O B A L O V I T C E L O C

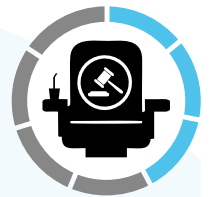
AMPARO
 COLECTIVO
 CONSTITUCIONAL
 DERECHOS
 DESPIDO

ESTABILIDAD
 EMPLEADOR
 HUELGA
 LABORAL
 PRECEDENTE

PRINCIPIOS
 SINDICAL
 TRABAJADOR
 TRABAJO
 TRIBUNAL

Butaca jurídica

Detroit



Película estadounidense de 2017 dirigida por Kathryn Bigelow. Los hechos del film se suceden en el contexto de los levantamientos ciudadanos afroamericanos más grandes y violentos en la historia de los Estados Unidos acontecidos en la ciudad de Detroit (Michigan).

Al inicio del film se mostró la intervención policial a la taberna de afroamericanos "Cerdo Ciego" ante la protesta de los vecinos. Este escenario originó que aquel

23 de julio de 1967 se produjeran saqueos y vandalismo por lo que después se declaró el estado de emergencia.

Durante el tercer día del levantamiento, en Virginia Parks, desde el motel Algiers, un afroamericano realizó disparos de fogeo a la guardia nacional, por lo que se realizó una redada. Philip Krauss (Will Poulter) junto a otros policías de Detroit arrestaron a dos chicas blancas y otros afroamericanos. Se les interrogó, torturó e hizo creer a los detenidos que los matarían si no confesaban; un policía no entendió la estrategia y asesinó a uno de

ellos. Asustado, Philip mata a otro para silenciar la verdad, en total fueron tres muertos.

En 1969 los tres policías, además del guardia de seguridad privada afroamericano, Melvin Dismukes, fueron llevados a juicio por los cargos de homicidio en primer grado y agresión. Un jurado de blancos los declaró inocentes.

Este film nos presenta uno de los episodios de violencia racial y brutalidad policial más flagrantes y olvidados de los EE. UU.

Vea este film en YouTube como: [DETROIT: ZONA DE CONFLICTO](#)



El Derecho es redondo La evolución del Derecho

El fútbol y el Derecho evolucionan de la misma forma. Aunque el fútbol no tiene regresiones como en lo jurídico. En estos días mundialistas debemos recordar que el mundial de Italia 90 fue un punto de inflexión en el desarrollo del fútbol. No solo fue el mundial con el promedio más bajo de goles por partido sino del que se recuerda menos emociones. Una de las razones: el arquero podía atrapar la pelota con las manos cuando un compañero se la pasaba. En adelante, se prohi-

bió esta posibilidad y se logró no solo un mayor dinamismo y un fútbol menos conservador, sino que los arqueros llegaron a perfeccionar el juego con los pies convirtiéndose en verdaderos líberos.

En el Derecho, el desarrollo es similar; es decir se dejan atrás instituciones porque la realidad social determina su obsolescencia o porque la humanidad da un paso adelante, como la pena de muerte, por ejemplo. Sin embargo, a diferencia del fútbol, se dan involuciones: La subsistencia de la pena de muerte y el abuso de la prisión preventiva son claros ejemplos. Y es que el



De-
r e -
cho es
redondo,
pero a veces le
salen ángulos.



Gobierno del consumidor Derecho a reclamar



A continuación, abordaremos los aspectos más relevantes de dicho derecho:

1. Reclamo: cuestionamiento al producto o servicio contratado por el consumidor.

Queja: cuestionamiento a la atención brindada por el proveedor

2. Medios para formularlos:

- o Libro de reclamaciones (obligatorio para todo proveedor con establecimiento comercial)
- o Comunicación telefónica
- o Correo electrónico
- o Cartas simples o notariales, etc.

3. Plazo de respuesta: 15 días hábiles (no se incluyen sábado, domingos y feriados) improrrogables.

4. Hay infracción si no hay respuesta por parte del proveedor (esta no necesariamente tiene que ser favorable para el consumidor).

5. La formulación de un reclamo no es requisito previo para la presentación de una denuncia ante el Indecopi.

¡Escriba bien, doctor...!



La nominalización de verbos

En la elaboración de textos jurídicos es común la tendencia a transformar los verbos en sustantivos, en vez de usarlos directamente. A ello se denomina "nominalización de un verbo". El uso excesivo de la nominalización de los verbos genera ambigüedad, cacofonía y, lo más importante, sensación de impersonalidad. Analicemos el siguiente ejemplo:

- Se dispuso la "liquidación" de costas y costos del procedimiento.

“El uso excesivo de la nominalización de los verbos genera ambigüedad, cacofonía y sensación de impersonalidad.”

Esta oración convierte el verbo "liquidar" en el sustantivo liquidación (es decir, lo nominaliza). Además, incluye otro error: la oración al estar construida sin sujeto visible, se vuelve abstracta.

Nuestra recomendación es que se use un estilo más directo:

- La Comisión de Protección al Consumidor dispuso liquidar las costas y costos del procedimiento.

En este caso, se advierte que en vez de recurrir a un sustantivo (terminado en -ión) se usa el verbo. Además, se usa expresamente un sustantivo. En consecuencia, la frase tiene más claridad porque ahora sabemos quién dispuso la liquidación.

Los textos jurídicos están inundados de esta forma de redacción basada en sustantivos derivados de verbos. Recuerde, amigo lector, esta práctica hace que los textos sean difíciles de seguir y entender; además de lentos e imprecisos.

Curso de PREPARACIÓN EXAMEN CONCURSOS PÚBLICOS

Inicio:

28 nov.

∴ 3 meses ∴

Curso de PREPARACIÓN EXAMEN PROFA

Inicio:

28 nov.

∴ 3 meses ∴

zoom
En vivo

¡PROMOCIÓN!

(hasta el 25/11/22)

Paga 2 meses

y lleva el 3ro GRATIS

Curso PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

Inicio:

28 nov.

∴ 3 meses ∴

Egacal
Escuela de Derecho

 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube

Egacal
Escuela de Derecho

Videos de Derecho


Luces, Cámara... Derecho
con Ana Calderón Sumarriva

Videos de Derecho Penal

Tribuna
Constitucional

Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

 977851074 | 975058868 | 975058880